



CONSEJO SUPERIOR
Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I
Sede Central - Olivos
Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II
Sede Central - San Justo
General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III
Sede Central - L. de Zamora
Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV
Sede Central - La Plata
Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V
Sede Central - Mar del Plata
Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI
Sede Central - Bahía Blanca
Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII
Sede Central - Olavarría
Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.426
La Plata, 30 de diciembre de 2025

VISTO

El requerimiento de copiado de documentación colegial, solicitado por nuestros colegiados y particulares, en los distintos ámbitos del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por la modalidad de escaneo o fotocopiado, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el arancel fijado por Resolución N° 1401/25, mediante la cual el solicitante absorbe el costo de las copias requeridas por temas atinentes a su ejercicio profesional.

Que el gasto en referencia no debe recaer en el presupuesto colegial, el cual es solventado y destinado a la totalidad de los colegiados.

Que el valor del arancel en cuestión debe ser compatible con los costos reales que genera la solicitud para dejar garantizado el derecho a la información cuando así la legislación vigente lo estableciere.

Por ello, la Mesa Ejecutiva, con la potestad que la ley 10.411 le otorga,

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que, a partir del día **01 de enero de 2026**, rige el costo administrativo de **\$ 700.-** (pesos setecientos), por cada cara o faz, de copia de documentación colegial que se solicite en los ámbitos de Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Colegios de Distrito.

Artículo 2º: Los Tesoreros del Consejo Superior y Colegios de Distrito serán responsables del cumplimiento, en cuanto a la emisión del recibo colegial oficial de ingresos varios, como así también de su correspondiente rendición según normas de Tesorería vigente.

Artículo 3º: La presente Resolución regula exclusivamente el arancelamiento de las solicitudes de documentación, quedando el análisis de la pertinencia o no, a cargo de los respectivos Directivos colegiales y en acuerdo a la legislación vigente; Ley 10.411, Reglamento Interno, Resoluciones y Disposiciones del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Derógase la Resolución N°1.401/25 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Notifíquese a los Colegios de Distrito, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Disciplina, Matriculados y Registrados. Cumplido, archívese.

MMO. CASTELLANI, DANIEL EDGARO
SECRETARIO
Consejo Superior
C.T.P.B.A.

MMO. GASPERETTI, DANIEL MARCELO
PRESIDENTE
Consejo Superior
C.T.P.B.A.